

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.953/2021.

Arica, 24 de diciembre de 2021|.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°1853, de diciembre 23 de 2021, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N°2168/021, de diciembre 23 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 471, ambas Glosa 07, consigna recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura", respectivamente.

Que, la citada Glosa 07 indica que los recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile.

Que, asimismo, la referida glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, en este contexto, mediante Decreto Exento N°1853, de diciembre 23 de 2021, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito con la finalidad de ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "Red de Salud Digital de las Universidades del Estado (RSDUE)", Código "RED21994".

Que, a través de carta REC N° 2168/021, de diciembre 23 de 2021, el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, LA UNIVERSIDAD DE TALCA, LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA; PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, "Red de Salud Digital de las Universidades del Estado (RSDUE)", Código "RED21994", suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de dieciséis (16) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.**

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

